

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Bogotá D.C., 10 AGO 2026

MODIFICATORIO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que la Dirección de Educación Policial está adelantando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DIEPO SA MC 087 2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISION TECNICO MECÁNICA Y DE GASES"**, y con ocasión de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, se permite precisar y modificar las especificaciones técnicas relacionadas en el siguiente ítem:

ESTUDIO PREVIO

COMO QUEDA

En atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso contractual, publicadas en la en la plataforma SECOP II, la Dirección de Educación Policial realiza las siguientes modificaciones al Estudio Previo, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, así:

3	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	El oferente deberá informar al supervisor del contrato lo referente a la disposición final de los repuestos que fueron reemplazados, en cumplimiento a la normatividad vigente así: 1- Artículo 2 2.7A 1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. 2- Artículo 2 27A 2 3. De los usuarios o consumidores, En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: A- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. B- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. C- Entregar los RAEE en los Sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. D- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. E- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. F- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. G- Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos eléctricos y electrónicos y sus accesorios con ocasión de los mantenimientos correctivos hayan sido y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.		

3.2

4.3

Intendente **FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS**
Responsable Movilidad DIEPO